

000001



**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE  
LA COMPAÑÍA IMECANIC COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2009**

**⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘**

**DI: 03 COPIAS**

**JP**

**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE  
LA COMPAÑÍA IMECANIC CÍA. LTDA.**



**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI COPIAS**

~~~~~

Not. 37  
24.08.2009  
7.

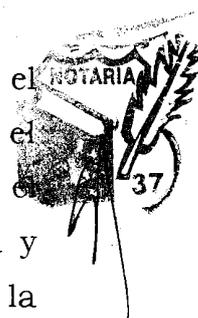
**HR.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro (24) de agosto del año dos mil nueve, ante mí, doctor Roberto Dueñas Mera, notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor Francisco Javier Vallejo Jaramillo en calidad de Gerente General y como tal Representate Legal de la Compañía IMECANIC Cía. Ltda. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse y con capacidad legal para esta clase de actos, a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostáticas debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como, examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente.- **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatuto, contenida en las siguientes

cláusulas: **COMPARECIENTES** : Comparece al otorgamiento y celebración de la presente escritura pública el señor Francisco Javier Vallejo Jaramillo, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, quien comparece en su calidad de Gerente General y como tal Representate Legal de la Compañía IMECANIC Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento legalmente inscrito que se adjunta como habilitante, con capacidad legal para esta clase de actos y debidamente autorizado por la Junta General de Socios. **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** a.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante Notario Público Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito INGENIERA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA.; b.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la compañía INGENIERA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA.; c.- Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante Notario Público Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se realiza el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INGENIERA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA. d.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de enero de mil novecientos noventa y siete, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INGENIERA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA. en setecientos diez y ocho millones ciento doce mil sucres, quedando dicho capital fijado en setecientos treinta y ocho millones

Not. 9.

ciento doce mil sucres. **e.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INGENIERA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA. en mil ciento treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil sucres, quedando dicho capital fijado en mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos mil sucres. **f.-** Mediante escritura pública celebrada el tres de septiembre de dos mil uno, ante el Notario Público Decimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre de dos mil uno, se realizó la dolarización del capital, se incrementó el valor nominal de las participaciones a un dólar, se aumentó el capital social a cuatrocientos ochenta y cinco mil dólares y se reformó el artículo cuarto de los estatutos de la compañía INGENIERA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA. **g.-** Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de enero de dos mil tres, ante el Notario Público Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo del mismo año, se incrementó el capital social a setecientos ochenta y cinco mil dólares y se reformó el artículo cuarto de los estatutos de la compañía INGENIERA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA. **h.-** La Junta General Universal de la compañía INGENIERA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA., celebrada el diez y seis de enero de dos mil nueve aprobó Reformar el artículo primero de su estatuto social simplificando su denominación a IMECANIC CIA. LTDA. Acto Notarial otorgado el veinte y uno de enero de dos mil nueve ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril del dos mil nueve. **i.-** La Junta General Universal de la compañía IMECANIC CIA. LTDA. celebrada el 30 julio de dos mil nueve aprobó Reformar el artículo tercero del Acto Constitutivo "objeto social" en los siguientes términos: A.- El diseño, construcción, suministro y montaje de sistemas de: Climatización, Ventilación,



Protección de incendios, Automatización de Sistemas, Sistemas de CCTV, Control de Acceso, Instalaciones Hidrosanitarias; B.- Podrá intervenir en la formación y constitución de todo tipo de sociedades o compañías y aportar capital a las mismas. C.- Podrá adquirir, tener y poseer acciones, participaciones u obligaciones de otras compañías. D.- Podrá realizar todo tipo de actos permitidos por las leyes que sean o no acordes con el objeto social y convenientes para el fiel cumplimiento. E.- Podrá actuar como agente, apoderado, mandatario o representante de transnacionales que no tengan vida jurídica en nuestro país.

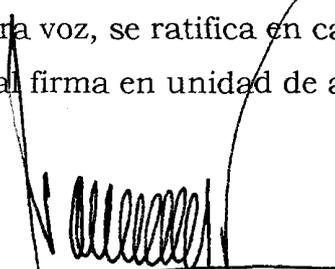
**SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Por la Resolución doptada por la Junta General de Socios se Amplía y Reforma el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía IMECANIC Cía. Ltda., en los siguierntes términos: **“artículo tercero: El objeto de la Compañía sera: A.- La importación y distribución de equipos y maquinarias industriales y los servicios relacionados con el mantenimiento de tales maquinarias y equipos de asesoría técnica, montajes electro-mecánico y control de calidad; B.- El diseño, construcción, suministro y montaje de sistemas de: Climatización, Ventilación, Protección de incendios, Automatización de Sistemas, Sistemas de CCTV, Control de Acceso, Instalaciones Hidrosanitarias; C.- Podrá intervenir en la formación y constitución de todo tipo de sociedades o compañías y aportar capital a las mismas. D.- Podrá adquirir, tener y poseer acciones, participaciones u obligaciones de otras compañías. E.- Podrá realizar todo tipo de actos permitidos por las leyes que sean o no acordes con el objeto social y convenientes para el fiel cumplimiento. F.- Podrá actuar como agente, apoderado, mandatario o representante de transnacionales que no tengan vida jurídica en nuestro país. TERCERA.- DECLARACION JURADA:** El señor Francisco Vallejo Jaramillo en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía IMECANIC CIA. LTDA., declara bajo juramento que su representada no mantiene obligaciones pendientes con instituciones del

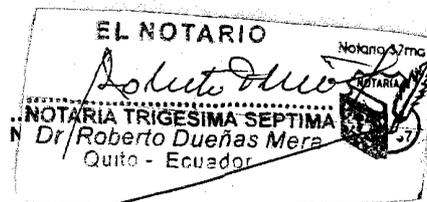
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

000004



sector público. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio Tinajero García, portador de la matrícula profesional número cinco mil doscientos cincuenta, del colegio de abogados de pichincha. para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a el compareciente por mí el notario en alta y clara voz, se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

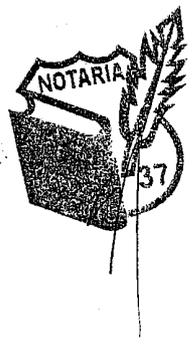
  
**Francisco Javier Vallejo Jaramillo**  
c.c. 1704234457  
c.v. 052-0388



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION CIVIL

CIDADANIA No. 170423445-7  
 VALLEJO JARAMILLO FRANCISCO JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 SEPTIEMBRE 1956  
 007-1 0045 07909 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956





EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
 DIVORCIADO ING. CIVIL  
 SUPERIOR PROF. OCUP.  
 INSTITUCION FRANCISCO VALLEJO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA JARAMILLO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 01/07/2002  
 FECHA DE CADUCIDAD 01/07/2014  
 FORMA REN 0096996  
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

052-0388 1704234457  
 NUMERO CEDULA  
 VALLEJO JARAMILLO FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUBICRUZ ZONA  
 PARROQUIA

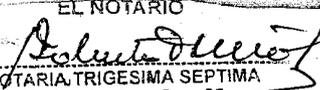


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA VERDAD DE LA INFORMACION DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 202.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 24 DE 08 DEL 2009

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Merino  
 Quito - Ecuador

150 0002105  
NOTARIA  
37

Quito, DM., martes 21 de abril de 2009

SEÑOR  
FRANCISCO JAVIER VALLEJO JARAMILLO  
PRESENTE.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de **IMECANIC CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito el día lunes 20 de abril de 2009, por unanimidad acordó designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de dos años, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluye ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial.

**IMECANIC CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Quito el 29 de agosto de 1978, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de septiembre de 1978, bajo la denominación de **INGENIERÍA MECÁNICA CÍA. LTDA. IMECANIC**.

La compañía cambió su denominación a **IMECANIC CIA. LTDA.**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 21 de enero de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de abril de 2009.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento, se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo y, por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente,  
**IMECANIC CIA. LTDA.**

**PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES**  
**PRESIDENTE**

**RAZÓN:** Agradezco de antemano la designación como **GERENTE GENERAL** de **IMECANIC CIA. LTDA.**, de la que he sido objeto y con esta fecha acepto el cargo. Quito, 23 de abril de 2009.

**FRANCISCO JAVIER VALLEJO JARAMILLO**  
**CC: 1704234457**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5564 del Registro de Nombramientos Tercer Año. 140  
Quito, a 23 ABRIL 2009  
**REGISTRO MERCANTIL**



**Dr. Raúl Cevallos Escobar**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RAZON: CERTIFICO QUE LA MENSAJE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 24 DE 08 DEL 2009

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Merino  
Quito - Ecuador





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
IMECANIC CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de julio de 2009, siendo las 16H30, en el local de la sede social de la Compañía, ubicada en la avenida Atahualpa E-349 y Juan González de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores Francisco Vallejo Jaramillo y Danny Darquea Schettini, socios de la Compañía "IMECANIC CIA. LTDA." encontrándose presente el 100% de su capital suscrito y pagado resuelven de conformidad a lo prescrito en la Ley de Compañías, artículo 238 instalarse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

Preside la sesión el señor Pedro Vallejo Cifuentes y actúa como secretario el señor Francisco Vallejo Jaramillo. El presidente declara instalada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS con el objeto de tratar el siguiente tema:

1.- Ampliación de Objeto Social de la compañía "IMECANIC CIA. LTDA." y por consiguiente la Reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra el señor Danny Darquea Schettini quien manifiesta la necesidad imperiosa de hacer una ampliación al objeto social de la compañía, pues, el que existe en la actualidad es muy reducido y es necesario ampliarlo para que la empresa pueda crecer y abarcar otros ámbitos que se encuentran dentro de nuestro giro de trabajo, así también reformar el estatuto social de la compañía.

**SE APRUEBA LA MOCIÓN Y SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ampliar el objeto social de la compañía conforme se detalla: a).- El diseño, construcción, suministro y montaje de sistemas de: Climatización, Ventilación, Protección de incendios, Automatización de Sistemas, Sistemas de CCTV, Control de Acceso, Instalaciones Hidrosanitarias; b).- Podrá intervenir en la formación y constitución de todo tipo de sociedades o compañías y aportar capital a las mismas. c).- Podrá adquirir, tener y poseer acciones, participaciones u obligaciones de otras compañías. d).- Podrá realizar todo tipo de actos permitidos por las leyes que sean o no acordes con el objeto social y convenientes para el fiel cumplimiento. f).- Podrá actuar como agente, apoderado, mandatario o representante de transnacionales que no tengan vida jurídica en nuestro país.

**SEGUNDO:** Reformar el estatuto social de la compañía con lo que el artículo tercero dirá: "artículo tercero El objeto de la Compañía será: A.- La importación y distribución de equipos y maquinarias industriales y los servicios relacionados con el mantenimiento de tales maquinarias y equipos de asesoría técnica, montajes electro-mecánico y control de calidad; B.- El diseño, construcción, suministro y montaje de sistemas de: Climatización, Ventilación, Protección de incendios, Automatización de Sistemas, Sistemas de CCTV, Control de Acceso, Instalaciones Hidrosanitarias; C.- Podrá intervenir en la formación y constitución de todo tipo de sociedades o compañías y aportar capital a las mismas. D.- Podrá adquirir, tener y poseer acciones, participaciones u obligaciones de otras compañías; E.- Podrá



realizar todo tipo de actos permitidos por las leyes que sean o no acordes con el objeto social y convenientes para el fiel cumplimiento. F.- Podrá actuar como agente, apoderado, mandatario o representante de transnacionales que no tengan vida jurídica en nuestro país”.

Acto seguido el señor Presidente declara concluido el tratamiento del único punto, el presidente concede diez minutos de receso para que secretaría elabore el Acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria.

Reinstalada la sesión, el señor secretario, procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes y en prueba de ello y para validez de las resoluciones, firman el Acta todos los asistentes.

Pedro Vallejo Cifuentes  
PRESIDENTE

Francisco Vallejo Jaramillo  
SOCIO-SECRETARIO

Danny Darquea Schettini  
SOCIO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...20... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 24 DE 08 DEL 2009

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Merca  
Quito - Ecuador

000007



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMECANIC COMPAÑÍA LIMITADA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO

Notaria 37ma

*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMECANIC COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.005452 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Notaria 37ma  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

...ZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de ampliación de objeto social y reforma de estatuto, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INGENIERA MECANICA IMECANIC CIA. LTDA., celebrada ante el señor Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, a 07 de Enero del 2.010



**NOTARIA NOVENA**  
QUITO



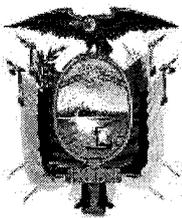
*Dr. Juan Villacis Medina*

~~DR. JUAN VILLACIS MEDINA~~

**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



72...



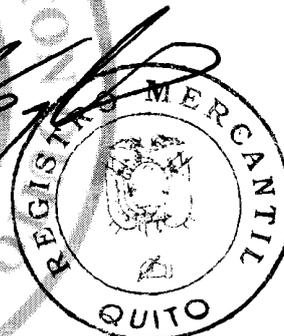
000009

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.09. CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de diciembre de 2.009, bajo el número **0157** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **866** del Registro Mercantil de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2162 vta., Tomo 109 y **1152** del Registro Mercantil de catorce de abril de dos mil nueve, a fs. 1088 vta., Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**IMECANIC CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticuatro de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0085**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002373**.- Quito, a veinte de enero del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

